

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL
SERVICIO DE FORMACIÓN EN LA
METODOLOGÍA THERAPLAY**

DECRETO DCGC N°0267/2023

LO BARNECHEA, 06-12-2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en el artículo 27 N°1 del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, los ejes estratégicos del programa Infanto-Juvenil 2023 se basan, principalmente, en la promoción, evaluación e intervención de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, promoviendo un bienestar psicosocial mediante el trabajo articulado de su entorno, apuntando así a una restitución de sus derechos en situaciones de vulneración por parte de sus adultos responsables. Durante el año 2023, el programa ha mantenido, desde el área de protección, un total de 7.242 atenciones a un total de 98 usuarios. Por su parte, en el área de intervención familiar, se han llevado a cabo 1.012 atenciones a un total de 50 usuarios.
- b) Que, estos espacios terapéuticos de evaluación e intervención vienen a pesquisar e interrumpir la situación de desprotección en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes y sus entornos. En este sentido, se brinda como un recurso necesario de apoyo, pesquisa y derivación para las familias que, por su situación de vulnerabilidad, no disponen de las herramientas para garantizar de manera adecuada las necesidades de cuidado de los niños, niñas y adolescentes. Es así que, en contextos protectores, se enfatiza la necesidad del juego como técnica terapéutica dentro de la terapia infantil, afirmando que el niño no va a terapia a jugar, sino que es el juego lo que permite el despliegue de emociones durante la sesión.
- c) Que, mediante Informe Técnico de octubre de 2023, la Oficina Infanto-Juvenil solicitó la contratación en el abordaje y estrategias de intervención desde la neurociencia, el trauma y contextos de vulneración social en la infancia desde la metodología de Theraplay, a través de la intervención clínica que se imparta de manera directa con familias seleccionadas.
- d) Que, dentro de las ventajas de Theraplay, es que cuenta con un enfoque de terapia vincular que consiste en promover y crear un vínculo seguro entre niños y sus cuidadores, conectando con el mundo de los niños y, por lo mismo, la intervención se basa en el juego. La experiencia que se genera es lúdica, basada en la relación y conexión, el juego es interactivo, directivo, multisensorial, estructurado, personal, físico, cercano y entretenido, el cual es guiado por el adulto y está orientado a cambiar patrones vinculares previamente establecidos a nivel preverbal, social y desarrollo del hemisferio derecho.
- e) Que, mediante Informe complementario de 5 de diciembre de 2023, la Oficina Infanto-Juvenil señaló que, luego de haber realizado el Programa en el Nivel 1 y tras tres meses de implementación, si su funcionamiento se ajusta a las necesidades de los usuarios de la comuna de Lo Barnechea, además del impacto en el fortalecimiento de vínculos y desarrollo de habilidades, sería posible evaluar la necesidad de ampliar conocimientos con el resto de los niveles que posee el Programa Theraplay y darle continuidad a los servicios, lo que sería llevado a cabo a través de una licitación pública.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- f) Que, para lo anterior, se cuenta con una cotización para un programa de capacitación para la Oficina Infanto Juvenil de Lo Barnechea, remitido por Theraplay Terapia de Juego Vincular Nicole Charney Berdichewky E.I.R.L., Rut 76.323.652-8, mediante correo electrónico de 24 de octubre de 2023, por un valor de \$4.560.000, exento de impuestos.
- g) Que, el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa “cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.
- h) Que, mediante Decreto DCGC N°47 de 6 de marzo de 2023, se dejó sin efecto el Decreto DCGC N°4 de 23 de febrero de 2022 y se fijó el monto para contrataciones vía trato directo por causal de costo desproporcionado en 72,24 UTM.
- i) Que, según lo establecido en el artículo 44 letra f) del Reglamento N°8 de 14 de julio de 2023, que aprueba nuevo reglamento de organización interna y organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, la Dirección de Asesoría Jurídica informará la pertinencia y aplicación de causales de trato directo cuando se pretenda utilizar este procedimiento excepcional, salvo en el caso de la causal del N°7 de la letra j) del artículo 10 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- j) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según consta de Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.
- k) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en la Obligación Presupuestaria N°35/3450 de 2 de noviembre de 2023, aprobada mediante IDSGD 249863.
- l) Que, el gasto y la contratación fueron debidamente aprobados por el Comité de Compras, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 251306.
- m) Que, el Decreto DAS N°98 de 8 de enero de 2019, ascendió al grado 7 de la planta profesional a Ignacia Bambach Daly.
- n) Que, por su parte, el Decreto DAS N°121 de 11 de enero de 2022, ascendió al grado 5 de la planta profesional a Francisca Court Spikin.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** el servicio de formación en la metodología Theraplay, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. **CONTRÁTASE**, para lo anterior, a Theraplay Terapia de Juego Vincular Nicole Charney Berdichewky E.I.R.L., Rut 76.323.652-8, domiciliada en Avenida La Dehesa N°1844, oficina 311, comuna de Lo Barnechea.
3. **PÁGUESE** el valor de \$4.560.000, exento de impuestos, una vez recepcionadas conforme por el ITS la totalidad de las capacitaciones materia de esta contratación.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

2023, que aprueba el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encuentra disponible en la página web www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

- 4. ESTABLÉZCASE** como plazo de ejecución de la presente contratación 1 mes, contado desde la firma del acta de inicio de servicios, la que será realizada con posterioridad a la aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor.

Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios, el ITS, en el acta de inicio de servicio, establecerá las fechas en las que estas se llevarán a cabo, las que podrán modificarse a petición de ambas partes, con lo menos 24 horas de anticipación.

Para lo anterior, el proveedor deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor a 1 día hábil, contado desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

- 5. DETERMÍNASE** como características técnicas de la contratación las siguientes:

5.1 Generalidades

La contratación consiste en la capacitación del abordaje y estrategias de intervención desde la neurociencia, el trauma y contextos de vulneración social en la infancia desde la metodología de Theraplay, formación en el modelo de Theraplay, a través del Nivel 1 de Theraplay y Marschak Interaction Method (MIM): técnica estructurada para evaluar a la diada (habilidades del cuidador/niño/a), entregando los principios básicos para intervenir desde este modelo.

La capacitación cuenta con 6 cupos para todos los profesionales psicosociales dependientes del Área de Intervención Familiar, de la Oficina Infanto Juvenil de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con modalidad presencial.

5.2 Formación Training Nivel 1 Theraplay y MIM (27 hrs)

El Training Nivel 1 es el primer nivel de formación en Theraplay, cuyos objetivos son los siguientes:

- a) Comprender las bases teóricas de Theraplay (principios y dimensiones) y su relación con las actuales teorías de vínculo afectivo y desarrollo del cerebro, basado en las recientes investigaciones desde las neurociencias.
- b) Administrar y analizar el MIM, herramienta de evaluación de Theraplay.
- c) Realizar una devolución a los padres a través del análisis del MIM.
- d) Integrar principios fundamentales en el trabajo con padres y madres desde el juego vincular: historia de los padres, empatía parental, compasión.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- e) Observar demostraciones de intervenciones de Theraplay a través de videos de casos clínicos.
- f) Practicar actividades de Theraplay en díadas, grupos, realizando un abordaje experiencial de la metodología
- g) Identificar tipos de comportamiento que requieran de una intervención específica.
- h) Brindar una breve revisión teórica de Trauma Complejo
- i) Ahondar en consideraciones fundamentales al intervenir en Trauma Complejo.

El Training Nivel 1 prepara a los participantes para comenzar a utilizar Theraplay en su práctica clínica, logrando luego de la formación aplicar los conceptos básicos de Theraplay.

Este Training está certificado por The Theraplay Institute, USA, y debe ser impartido por una entrenadora certificada en Theraplay por The Theraplay Institute.

5.3 Funcionalidades del Programa

- a) Fortalecer el vínculo entre niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores.
- b) Proveer fortalecimiento familiar.
- c) Permite reparar experiencias vulneratorias en niños, niñas y adolescentes a través del juego y conexión como experiencia terapéutica.

5.4 Comunicación

La coordinación, supervisión, control, revisión y recepción de los servicios prestados, se realizará a través del Inspector Técnico del Servicio (ITS), labor que desempeñará un funcionario del Programa Infanto-Juvenil de Municipalidad de Lo Barnechea.

La comunicación con el contratista será a través de correo electrónico, teléfono fijo y/o celular del Jefe Técnico del Servicio (J.T.S.). Será su obligación atender el celular, registrado por el ITS, ya sea, por una necesidad o emergencia de la Municipalidad.

5.5 Equipo de Trabajo

El proveedor dispondrá de un equipo de trabajo que deberá contemplar, al menos, los siguientes roles: Jefe Técnico del Servicio (J.T.S.), Jefe de Proyecto y Encargado de Operaciones, los que deberán ser nombrados al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios.

Es necesario que el equipo tenga experiencia demostrable en trabajo con población infanto-juvenil, para ello, el contratista deberá presentar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados desde la firma del acta de inicio de servicios, los respectivos curriculum vitae y títulos profesionales.

Este equipo de trabajo deberá coordinarse con el ITS y la Unidad Técnica a cargo de la contratación.

5.6 Planificación de la Ejecución

Para la correcta implementación del programa, las capacitaciones se realizarán en 4 días, según la siguiente programación:

- i. Día 1: Vínculo: Neurociencia y Theraplay (7 horas)
 - a) Comprensión del vínculo y la infancia desde los nuevos aportes científicos desde las neurociencias.

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- b) Actualizaciones y cambios en los paradigmas de aproximación e intervención en la población infantil.
 - c) Teoría de Theraplay: Principios fundamentales y dimensiones.
 - d) Aplicando la teoría: práctica de las dimensiones de Theraplay.
- ii. Día 2: Juego En Theraplay, Trabajando con Padres (7 horas)
- a) Importancia del Juego.
 - b) Juego vincular (y/o) terapéutico en Theraplay.
 - c) Protocolo de Theraplay.
 - d) Administración del MIM.
 - e) Observación y análisis del MIM a partir de un caso clínico (3 niveles de análisis)
 - f) Cómo Planificar, preparar y conducir la sesión de Devolución a los Padres.
- iii. Día 3: Trabajo con Padres y Trauma desde la Mirada de Theraplay (7 horas)
- a) Trabajando con padres: biológicos y de acogida.
 - b) Necesidades Parentales – Impacto de su propia historia vincular y experiencias de trauma.
 - c) Desarrollando la empatía con padres.
 - d) Consideraciones al trabajar con padres complejos y contraindicaciones.
 - e) Impacto de Trauma en Niños/as y sus Familias.
 - f) Revisión Teórica.
 - g) ¿Por qué Theraplay? ¿Cómo puede ayudar?
 - h) Figuras reparadoras en el trauma.
 - i) Comprensión y manejo de las resistencias.
- iv. Día 4: Poblaciones Específicas y Aplicación Práctica de Theraplay (6 horas)
- a) Aplicación y modificaciones en el tratamiento con poblaciones específicas: adolescentes y niños institucionalizados.
 - b) La persona del terapeuta en Theraplay, registro y manejo de la contratransferencia.
 - c) Práctica de roles aplicando la metodología de Theraplay a casos particulares, desarrollando las competencias como terapeuta y experimentando los distintos roles (padres, niños, terapeuta).

6. ESTABLÉZCASE como multas en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala:

Nº	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
1	Incumplimiento en la cantidad de horas de capacitación y contenido entregado.	3 UTM por evento.
2	Incumplimiento en las fechas establecidas para cada capacitación.	1 UTM por fecha no cumplida.

Con todo, las multas no podrán sobrepasar el 20% del monto total de la contratación.

El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N°19.886 y en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

7. DISPÓNGASE que el contrato podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, podrá dársele término en caso de que el monto acumulado de las multas ejecutoriadas supere el 20% del monto total

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

de la contratación.

El procedimiento de término anticipado se regirá a lo establecido en el Reglamento N°6 de 29 de junio de 2023, que aprueba el Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

8. **FORMALÍCESE** la presente contratación a través del presente acto administrativo que, junto con la orden de compra, hará las veces de contrato para todos los efectos legales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.
9. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación al ítem 215.22.11.999 correspondiente a "Otros", del presupuesto municipal vigente.
10. **DESÍGNASE** a María Ignacia Bambach Daly como ITS de la presente contratación, quien, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Francisca Court Spikin, ambas funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
11. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, publicar el presente decreto, dando cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.
12. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ
DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS Y
GESTIÓN DE CONTRATOS(S)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

